

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 32/02**

Sucre, 8 de febrero de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 01 de febrero de 2002 años, por el que se dice que, el Grupo de Desarrollo Rural Grupo – DRU, el proyecto de Apoyo al Desarrollo Rural, PADER – COSUDE, La Unión de Instituciones del Sur, UNISUR y la Asociación de Municipios de Chuquisaca, AMDECH, con el apoyo financiero del Servicio Holandés para el Desarrollo, SNV – Sucre, viene ejecutando el Proyecto: Mancomunidades una perspectiva de Desarrollo Regional, que tiene el objetivo de Construcción de la visión Regional Chuquisaqueña sobre el tema a partir del análisis crítico y reflexivo de los diferentes actores del desarrollo local y regional como de las experiencias de mancomunidades a nivel nacional.

En atención a lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal en sesión del Pleno N° 12 de fecha 7 de febrero de 2002, por la importancia del Taller Mancomunidades, ha dispuesto la declaratoria en comisión de los Honorables Concejales Juan José Romero, Mary Echenique, Aydeé Nava, los Asesores Carlos Miranda y Guillermo Ossio, a efectos de que participen de dicho taller en representación del gobierno Municipal, los días 14 y 15 de febrero del presente a realizarse en la ciudad de Sucre,

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, declarar en comisión a los señores Concejales, con las prerrogativas establecidas en el Art. 12 del mismo Reglamento, así como al personal jerárquico.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1º** Declarar en comisión de servicios al Honorable Concejal Juan José Romero, Aydeé Nava y Mary Echenique, así como a los Asesores Carlos Miranda y Guillermo Ossio, objeto de que participen del Taller Mancomunidades a realizarse los días 14 y 15 de febrero de 2002 en instalaciones de Hotel Real Audiencia de la ciudad de Sucre.

**Art.2º** En atención a que el Taller Mancomunidades se realiza en la ciudad de Sucre, no corresponde pago de viáticos.

**Art. 3º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

